

Términos y condiciones: “Familias IMUSA 90 años”

CONSIDERACIONES:

Por medio de este reglamento (en adelante, “**EL REGLAMENTO**”), se establecen las condiciones y los procedimientos por los cuales se regirá la convocatoria, la participación, la selección de los ganadores, la descripción de los premios y la entrega de los mismos, dentro del evento denominado “**Familias IMUSA 90 años**”, (en adelante, “**EL EVENTO**”).

El promotor de EL EVENTO es GROUPE SEB ANDEAN S.A. (en adelante, “**EL PROMOTOR**”).

EL REALIZADOR Y ORGANIZADOR de este **EVENTO** es Paula Andrea Giraldo Cano, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1017216180, expedida en Medellín, quien actuará como representante del **PROMOTOR** en la realización del mismo.

Los participantes del **EVENTO** se obligan a aceptar las consideraciones, condiciones, procedimientos y premios descritos por **EL PROMOTOR** en **EL REGLAMENTO**, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios. Por consiguiente, los participantes deben confirmar previamente que aceptan los términos y condiciones del mismo y se obligan conforme a ellos. El hecho de aceptar participar en **EL EVENTO**, se considera una conducta inequívoca por medio de la cual el participante se acoge a los términos y condiciones establecidos en el presente **REGLAMENTO**, incluyendo sus consideraciones y demás documentos complementarios hasta la entrega de los premios.

Con el registro en **EL EVENTO** el participante está autorizando mediante una conducta inequívoca a que **EL PROMOTOR** recolecte los datos personales proporcionados y los almacene en sus bases de datos y les dé tratamiento de acuerdo con las finalidades que posteriormente se indicarán en el presente documento. **EL PROMOTOR** garantiza que realizará el tratamiento y conservación de los datos con los más altos estándares de calidad y seguridad, en consonancia con lo establecido en **EL REGLAMENTO** y la ley de Tratamiento de Datos Personales.

EL PROMOTOR se compromete a la entrega de los premios ofrecidos, respetando lo establecido en la convocatoria del **EVENTO** y limitándose exclusivamente a lo establecido en las consideraciones de este documento y en el presente **REGLAMENTO** y documentos complementarios para la celebración y ejecución del mismo.

El día de la selección de los ganadores, además de la presencia de **EL REALIZADOR Y ORGANIZADOR** del **EVENTO**, **EL PROMOTOR** ha designado de entre sus directivos, a Miguel Ángel Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1036963803, expedida en Rionegro,

para que garantice el cumplimiento de las condiciones ofrecidas en este **REGLAMENTO**. (En adelante “**EL SUPERVISOR**”).

EL PROMOTOR indica que **EL REALIZADOR Y ORGANIZADOR** del **EVENTO** y su equipo de trabajo, serán los responsables de la atención de solicitudes, peticiones, consultas y reclamos, que presenten los participantes del **EVENTO** en ejercicio de sus derechos. De ser el caso, en su función de control intervendrá **EL SUPERVISOR** en estas actividades.

Cualquier infracción, manipulación, engaño, automatización, alteración digital o violación de lo establecido en las consideraciones y en el presente **REGLAMENTO** con la intención de obtener los premios dará lugar a la exclusión del participante o participantes y/o a la anulación y devolución de los premios, de ser el caso.

Con base en las anteriores consideraciones, que hacen parte integral del presente **REGLAMENTO**, y con el fin de establecer reglas claras tanto para los participantes, ganadores y **EL PROMOTOR** del **EVENTO**, se ha establecido **EL REGLAMENTO** que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL EVENTO: El objeto del **EVENTO** es la selección, dentro de la totalidad de participantes, de cinco (5) ganadores, quienes recibirán un bono equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00) redimibles en las tiendas IMUSA, para los participantes que, a juicio del **PROMOTOR**, presenten una fotografía reciente de la familia (hasta tercer grado de consanguinidad), e incluyan un texto creativo e inspirador como respuesta a la pregunta: ¿Por qué tu familia es IMUSA en 90 años?

Los integrantes que se encuentren en las fotografías aportadas por cada ganador, serán parte de la imagen de la campaña de los 90 años de IMUSA, durante todo el año 2024.

Parágrafo. EL PROMOTOR acompañará a los ganadores, para la selección de los productos que serán adquiridos con el bono de DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00).

CLAUSULA 2. CONDICIONES DEL EVENTO: Podrán participar únicamente las personas mayores de edad, ciudadanos colombianos con cédula de ciudadanía original, quienes deberán ingresar a la siguiente página web <https://www.imusa.com.co/9-decadas-de-historia> y realizar los siguientes pasos:

- 1) Registrar sus datos y autorizaciones, a saber:
 - a) Nombre completo
 - b) Correo electrónico
 - c) Número de celular

- d) Número de cédula
 - e) Dirección, Departamento y Municipio
 - f) Perfil de Instagram (opcional)
 - g) Aceptación de términos y condiciones
 - h) Autorización de tratamiento de datos personales y de publicación y uso de imagen y domicilio.
- 2) Al ingresar a la página web luego de registrarse, el participante deberá presentar una fotografía de los integrantes de su familia e incluir un texto creativo e inspirador como respuesta a la pregunta: ¿Por qué tu familia es IMUSA en 90 años?
 - 3) Leer, aceptar y autorizar la política de tratamiento de datos, términos y condiciones y enviar su registro.

Serán ganadores cinco (5) participantes, a criterio de **EL PROMOTOR**, hayan elaborado los mensajes más creativos, cumpliendo con todas las condiciones plasmadas en el presente **REGLAMENTO**.

Parágrafo primero. Deberá ser un escrito creado por el participante, esto es, original, por lo que no se permitirá la presentación de copias totales o parciales o escritos de terceros o modificaciones o adaptaciones de textos titularidad de terceros.

Parágrafo segundo. Cada participante será el responsable único y exclusivo frente a cualquier reclamación por la posible infracción o violación de los derechos de autor, derechos de imagen, de propiedad industrial de terceros, en la que se pueda incurrir o se incurra al remitir la respuesta y al presentar la fotografía con los cuales participa en **EL EVENTO**, en el caso en el que presuntamente el texto o la fotografía puedan ser o sea un “plagio”. En consecuencia, los participantes se obligan a mantener indemne a **EL PROMOTOR, LA REALIZADORA Y ORGANIZADORA** y al **SUPERVISOR**, por cualquier reclamación que llegaren a recibir con ocasión de los escritos y fotografías aportadas en la participación de **EL EVENTO**.

CLÁUSULA 3. TERRITORIO: EL EVENTO se circunscribe a todo el territorio colombiano.

CLÁUSULA 4. EL PROMOTOR DEL EVENTO: EL PROMOTOR, a través de sus representantes se encargará de la ejecución y supervisión de **EL EVENTO**, de seleccionar a los ganadores y de ejecutar la entrega del premio que se describirá en cláusulas siguientes de este reglamento.

Para tal efecto, **LA REALIZADORA y ORGANIZADORA de EL EVENTO y EL SUPERVISOR** actuarán como representantes del **PROMOTOR**, hasta la terminación del mismo.

CLÁUSULA 5. LOS PARTICIPANTES: Únicamente podrán participar las personas mayores de edad, ciudadanos colombianos con cédula de ciudadanía original que se hayan registrado en la página web <https://www.imusa.com.co/9-decadas-de-historia> por medio de la cual se realizará **EL EVENTO “Familias IMUSA 90 años”**, realizado entre los días 05 de febrero del año 2024, desde las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas del 5 de marzo del año 2024, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el presente **REGLAMENTO**, incluyendo sus consideraciones.

CLÁUSULA 6. REGISTRO Y PARTICIPACION EN EL EVENTO: Para hacer parte del **EVENTO** los participantes deberán seguir las siguientes observaciones:

- a) Brindar la información y autorizaciones que sean requeridas en el sitio web, según el numeral primero (1) de la cláusula segunda (2) de este reglamento.
- b) Cada persona con su número de cédula podrá participar una sola vez por el bono equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00) redimibles en las tiendas IMUSA, y por ser parte de la imagen de la campaña de los 90 años de IMUSA, durante todo el año 2024.
- c) Al registrarse en **EL EVENTO**, los participantes se comprometen a acatar cabalmente las condiciones establecidas en el presente documento, atendiendo a los principios éticos, morales y las normas legales, así las cosas cualquier alteración, manipulación, automatización, infracción, engaño, copia total o parcial o violación en la ejecución de **EL EVENTO** y/o de lo establecido en **EL REGLAMENTO** dará lugar a la exclusión del participante o participantes y/o a la anulación y devolución de los premios, de ser el caso.
- d) Al decidir participar en **EL EVENTO**, el participante autoriza de manera previa, libre voluntaria e inequívoca, la publicación de sus nombres y apellidos, imagen e información con los que participa en **EL EVENTO** así como de los textos originales con los que concurre.
- e) Los participantes que no se inscriban de acuerdo con las consideraciones, indicaciones, términos y condiciones de este **REGLAMENTO** o que participen en **EL EVENTO** sin seguir las instrucciones de este, automáticamente serán excluidos.
- f) Cada participante será responsable de los datos personales e información entregada en los medios indicados. Por tal razón, cualquier error u omisión en la información requerida que impida la comunicación entre el participante y **EL PROMOTOR** o si llegare a verificarse que el participante aportó información falsa, errónea, fraudulenta, incompleta o de propiedad de terceros sin la debida

autorización o cita, implicará que el participante sea automáticamente excluido del **EVENTO**.

- g) Si durante la vigencia del **EVENTO**, el participante solicita el retiro de sus datos o elimina el escrito mediante el cual participó, se entenderá que el mismo retira su participación y renuncia a **EL EVENTO**.
- h) Si varios participantes utilizan un mismo escrito y/o fotografía en **EL EVENTO**, se anulará la inscripción de todos los participantes, excepto que se presente un acto de plagio, caso en el cual el participante con el escrito original deberá demostrarlo.
- i) No se permite la participación con fotografías alteradas por aplicaciones, editores, inteligencia artificial, o similares. El participante que presente fotografías editadas o alteradas de conformidad con el presente literal, queda automáticamente descalificado.
- j) Cualquier participación posterior a la fecha y hora del cierre del evento, esto es, a partir de las 18:00:01 horas del 5 de marzo de 2024, será anulada y solo serán tenidos en cuenta los resultados obtenidos entre el 02 de febrero del año 2024, desde las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas del 5 de marzo del año 2024.

CLÁUSULA 7. FECHAS DE REALIZACIÓN DEL EVENTO: A partir del 05 de febrero del año 2024, desde las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas del 5 de marzo del año 2024.

Fecha de publicación de los ganadores: La publicación de los ganadores se realizará 20 días hábiles después que **EL PROMOTOR** ha dado cierre del concurso, a través de una publicación en la página de Instagram de la marca: <https://www.instagram.com/imusacolombia/?hl=es-la> (@imusacolombia)

Parágrafo. La publicidad que corresponda a este **EVENTO** que no sea posible eliminar o retirar de internet, sólo tendrá validez en las fechas establecidas en los párrafos precedentes del presente **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA 8. FORMA DE REALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS GANADORES: Del total de participantes, un Comité Interno de la marca IMUSA, seleccionará de cinco (5) ganadores, quienes recibirán un bono equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00) redimibles en las tiendas IMUSA, para los participantes que, a juicio del **PROMOTOR**, presenten una fotografía reciente de la familia e incluyan un texto creativo e inspirador como respuesta a la pregunta: ¿Por qué tu familia es IMUSA en 90 años?

Los integrantes que se encuentren en las fotografías aportadas por las familias ganadoras, serán parte de la imagen de la campaña de los 90 años de IMUSA, durante todo el año 2024.

Lo anterior, previo el lleno de los demás requisitos de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo primero. Los ganadores y los integrantes de la familia incluidos en la fotografía participante, autorizan a título gratuito al **PROMOTOR** para publicar su nombre, imagen y el texto para indicar que fueron los ganadores de **EL EVENTO**. Esta publicación se podrá realizar en medios físicos tales como revistas, periódicos, vallas publicitarias y/o volantes. Asimismo, la publicación podrá realizarse a través de medios digitales tales como: página web <https://www.imusa.com.co/>, Instagram: <https://www.instagram.com/imusacolombia/?hl=es-la> (@imusacolombia) o cualquier otra red social administrada por **EL PROMOTOR** o por personal autorizado por éste. La publicación podrá realizarse en Colombia y por un término de hasta 10 años contados a partir de la fecha en que se den a conocer los ganadores.

Parágrafo segundo. Los ganadores y los integrantes de la familia incluidos en la fotografía participante, autorizan a título gratuito al **PROMOTOR** para publicar su nombre, imagen y el texto en medios de pauta y canales propios de comunicación de la marca. tales como: página web <https://www.imusa.com.co/>, Instagram: <https://www.instagram.com/imusacolombia/?hl=es-la> (@imusacolombia) o cualquier otra red social administrada por **EL PROMOTOR** o por personal autorizado por éste. La publicación podrá realizarse en Colombia y por un término de hasta 10 años contados a partir de la fecha en que se den a conocer los ganadores.

Parágrafo tercero. Los ganadores y los integrantes de la familia incluidos en la fotografía participante, autorizan a título gratuito al **PROMOTOR** para publicar su nombre e imagen en toda publicidad que se realice con ocasión a la campaña de los 90 años de IMUSA, durante todo el año 2024.

Parágrafo cuarto. Los ganadores declaran que aceptan y entienden que, al publicarse su nombre e imagen en redes sociales u otros medios, es posible que personas de otros países del mundo tengan acceso a las mismas.

CLÁUSULA 9. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS: Cada uno de los cinco (5) ganadores, recibirá un bono equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00) redimibles en las tiendas IMUSA.

Parágrafo primero. Será un (1) bono equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00), por ganador.

Parágrafo segundo. El bono es personal e intransferible, y, por tanto, no es canjeable, endosable, ni reembolsable en dinero, ni se modificarán las condiciones de los premios establecidos en este **REGLAMENTO**.

Parágrafo tercero. El premio de este concurso no es acumulable con otras promociones, concursos o eventos programados u ofrecidos por **EL PROMOTOR**.

Parágrafo cuarto. El bono de los DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10´000.000,00), será redimible para la compra de productos a su precio original, es decir, no es válido para precios de promoción.

CLÁUSULA 10. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES: Los ganadores serán contactados por servicio al cliente, mediante el correo electrónico y al número de celular que se haya registrado en la actividad.

Parágrafo primero. En la comunicación, los ganadores deberán manifestar que aceptan el premio. En el evento de no tener respuesta por parte de alguno (s) de los ganadores durante la realización de la llamada o el envío de los correos electrónicos, de no poderse verificar con el documento de identidad original, al momento de la entrega del premio, que el ganador que recibe es la misma persona titular de los datos brindados al **PROMOTOR** para participar en **EL EVENTO**; dicho ganador queda automáticamente descalificado y no se hará acreedor al premio obtenido, **EL PROMOTOR** seleccionará a nuevos ganadores y procederá a notificarlos vía telefónica, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de selección de los primeros ganadores hasta completar los cinco (5) ganadores que acepten el premio y cumplan con los requisitos antes señalados.

Parágrafo segundo. Una vez notificados y confirmados la totalidad de los ganadores, la lista final se publicará a través de la página de Instagram de la marca IMUSA: <https://www.instagram.com/imusacolombia/?hl=es-la> (@imusacolombia)

CLÁUSULA 11. ENTREGA DE PREMIOS: Cada ganador deberá contactarse con **EL PROMOTOR** para reunirse y hacer redimible el bono, dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo de la notificación. No podrán elegirse más de dos (2) productos iguales.

Parágrafo primero. Por ningún motivo el bono será cambiado o reemplazado por dinero. En caso de que el ganador no acepte el premio obtenido y sus condiciones, se entiende que renuncia al premio en su totalidad y sin lugar a ninguna sanción para **EL PROMOTOR**.

Parágrafo segundo. El ganador se obliga a presentar su documento de identidad original al momento en que se vaya a redimir el bono, para que **EL REALIZADOR Y EL ORGANIZADOR**, o quien este designe, proceda a verificar que la identidad de la persona coincide con los datos brindados para participar en **EL EVENTO**, si la identidad de la persona no coincide con los datos brindados al **PROMOTOR** para participar en **EL EVENTO** queda automáticamente descalificado y no se hará acreedor al premio obtenido. Igualmente, el ganador se obliga a firmar un acta o documento de entrega y recepción del mismo.

Parágrafo tercero. Una vez redimido el bono en los términos y condiciones establecidos por este **REGLAMENTO**, culmina toda responsabilidad para **EL PROMOTOR**, quien no se hace responsable de cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega del premio al ganador.

CLÁUSULA 12. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS FOTOS Y DEL ESCRITO. Cada participante deberá publicar una foto de su familia con los integrantes que participarán

en la imagen de la campaña IMUSA 90 AÑOS, además, deben incluir un texto creativo e inspirador como respuesta a la pregunta: ¿Por qué tu familia es IMUSA en 90 años? Tanto las fotografías como los textos podrán ser publicadas en medios físicos tales como revistas, periódicos, vallas publicitarias y/o volantes. Asimismo, la publicación podrá realizarse a través de medios digitales tales como: página web <https://www.imusa.com.co/>, Instagram: <https://www.instagram.com/imusacolombia/?hl=es-la> (@imusacolombia) o cualquier otra red social administrada por **EL PROMOTOR** o por personal autorizado por éste. La publicación podrá realizarse en Colombia y por un término de hasta 10 años contados a partir de la fecha en que se den a conocer los ganadores.

Parágrafo. previo a la publicación de las fotografías y de los escritos, los ganadores deberán firmar un documento por medio del cual autoricen a título gratuito al **PROMOTOR** para publicar su nombre, imagen y el texto para indicar que fueron los ganadores de **EL EVENTO**.

El ganador que no firme el documento de que trata el presente parágrafo, queda automáticamente descalificado junto con su familia, y se elegirá un nuevo ganador.

CLÁUSULA 13. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CAMPAÑA. Las fotografías publicadas por los participantes, no serán las mismas que serán parte de la campaña de los 90 años de IMUSA durante el 2024. Las fotografías y/o vídeos para esta campaña, serán tomadas por **EL PROMOTOR**.

El ganador se obliga a presentar su documento de identidad original al momento en que se vaya a iniciar la toma de fotografías y/o videos para la campaña, para que **EL REALIZADOR Y EL ORGANIZADOR**, o quien este designe, proceda a verificar que la identidad de la persona coincide con los datos brindados para participar en **EL EVENTO**, si la identidad de la persona no coincide con los datos brindados al **PROMOTOR**, queda automáticamente descalificado y no podrá participar con su familia en la campaña de los 90 años de IMUSA.

Parágrafo primero. Previo a toma de fotografías y/o vídeos para la campaña, los ganadores deberán firmar un documento por medio del cual autoricen a título gratuito al **PROMOTOR** para publicar su nombre, imagen hasta que finalice el período contratado para la campaña. El ganador que no firme el documento de que trata el presente parágrafo, queda automáticamente descalificado junto con su familia, y se elegirá un nuevo ganador.

Parágrafo segundo. **EL PROMOTOR** asumirá los costos necesarios para los traslados, siempre y cuando los ganadores e integrantes de su familia se encuentren dentro del territorio de la República de Colombia.

Los ganadores y sus familias deberán trasladarse una única vez para la toma de fotografías y/o vídeos.

Parágrafo tercero. En caso que una o varias personas que harán parte de la campaña pierdan el o los vuelos, o cualquier otro medio de transporte para el traslado de la misma, **EL**

PROMOTOR no asumirá los costos de traslado, ni las penalidades generadas con ocasión a la pérdida del vuelo o del transporte.

Parágrafo cuarto. Los ganadores y los integrantes de la familia que serán parte de la campaña, deberán firmar una autorización de uso de imagen, en la que se autoriza al **PROMOTOR** a título gratuito, para publicar su nombre e imagen en toda publicidad que se realice con ocasión a la campaña, durante todo el año 2024.

Parágrafo quinto. No se podrá prescindir de la participación en la campaña una vez se encuentren tomadas las fotografías y/o vídeos, y se hayan hecho las inversiones necesarias para la misma. De ser así, las fotografías y/o vídeos tomados no se retirarán o eliminarán hasta tanto no se termine el período contratado para la campaña.

CLÁUSULA 14. DE LOS IMPREVISTOS: Cualquier tema o condición que no quede incluido en el presente reglamento será definido por **EL PROMOTOR**, respetando y acatando la normatividad colombiana vigente.

Parágrafo. **EL PROMOTOR** ha procurado adecuar su plataforma virtual con el fin de evitar fallas tecnológicas que se puedan presentar en la realización del **EVENTO**. En consecuencia, de presentarse cualquier bloqueo(s) o fallas técnicas diferentes de las ocasionadas por fuerza mayor, caso fortuito o por razón de orden público, **EL PROMOTOR** asumirá frente a los participantes la responsabilidad a la que haya lugar.

CLÁUSULA 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la participación en **EL EVENTO** el participante está autorizando mediante una conducta inequívoca a que **EL PROMOTOR** recolecte los datos personales proporcionados y los almacene en sus bases de datos y les dé tratamiento de acuerdo con las finalidades que se indican en el presente documento. **EL PROMOTOR** garantiza que realizará el tratamiento y conservación de los datos con los más altos estándares de calidad y seguridad y en consonancia con lo establecido en **EL REGLAMENTO** y en su Política de Tratamiento de Datos Personales. **EL PROMOTOR** les recuerda a los participantes que tienen los siguientes derechos:

- a) Consultar sus datos personales que se encuentran almacenados en las bases de datos del **PROMOTOR**.
- b) Actualizar sus datos personales que se encuentren almacenados en las bases de datos del **PROMOTOR**.
- c) Rectificar los datos personales proporcionados y almacenados por **EL PROMOTOR** en sus bases de datos.
- d) Solicitar la supresión de sus datos de las bases de datos del **PROMOTOR**.
- e) Revocar la autorización otorgada al **PROMOTOR** respecto de uno, varios o todos los tratamientos y finalidades indicadas en **EL REGLAMENTO**. Todo lo anterior de

conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y la política de información establecida por **EL PROMOTOR**.

Los datos personales que los participantes suministren en el desarrollo del **EVENTO** no podrán ser utilizados para fines distintos a los autorizados por el propio participante con la aceptación del presente **REGLAMENTO**. Por tal razón, con la inscripción en **EL EVENTO**, y por tanto, la aceptación del presente **REGLAMENTO** o la entrega y recepción del premio, los participantes autorizan de manera inequívoca al **PROMOTOR** para que los datos suministrados sean usados para:

- a) Ser almacenados en las bases de datos de los visitantes a su sitio web y participantes de concursos y eventos desarrollados por **EL PROMOTOR**.
- b) Ponerse en contacto con los participantes para dar respuestas a sus comentarios y requerimientos de información realizados a través del correo electrónico o redes sociales, o para enviarles mensajes sobre temas que sean de su específico interés.
- c) Hacer notificaciones de premios.
- d) Enviar comunicaciones relacionadas con el lanzamiento de nuevos productos, promociones, eventos, contenidos de la marca o concursos a ser realizados por este.
- e) Indicar públicamente que son los ganadores de **EL EVENTO**.

CLÁUSULA 16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de presentarse motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que pongan en riesgo el desarrollo del **EVENTO**, la entrega de los premios, o se tenga sospecha de un fraude o fraude masivo o manipulación en el desarrollo de la actividad propuesta o en cualquiera de los elementos de participación en el mismo, **EL PROMOTOR** podrá suspender temporalmente la realización del mismo o la entrega de premios, sin asumir responsabilidad alguna por los efectos ocasionados con dicha situación.

CLÁUSULA 17. NO VIOLACIÓN A DERECHOS DE AUTOR: El autor del escrito y de la fotografía por medio del cual el concursante participará en **EL EVENTO** debe garantizar que la información presentada es original y de su autoría.

Cada ganador cede indefinidamente a **EL PROMOTOR** los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública, por lo que **EL PROMOTOR** adquiere el derecho pleno de reproducción en todas sus modalidades, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de exhibición que del escrito y/o de la fotografía se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, de manera completa o en extracción parcial del original.

EL PROMOTOR goza de completa autonomía para poder reproducir y publicar el texto publicado por los participantes, siempre que se haga en respeto de los derechos morales de autor sobre las mismas.

La duración de los derechos patrimoniales cedidos, será por tiempo indefinido.

Cualquier duda e inquietud relacionada con **EL EVENTO** podrá ser consultada a través de la siguiente dirección de correo electrónico: atencionalcliente@groupeseb.com y a la línea de atención al cliente 018000520022.